

05 MAY 2017

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento 1809

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud de la Directora del CESFAM Juan Antonio Ríos, Memo N° 064; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la siguiente licitación Pública inferior a 100 UTM de:

**1. Características de la licitación**

- Nombre de la licitación: REPARACION Y MANTENCION CALDERA CESFAM
- Estado: Guardada
- Descripción: Contratar la reparación y mantención de la Caldera del CESFAM Juan Antonio Ríos. La que hubo que dejar fuera de funcionamiento por una filtración de cañería desde el entretecho y filtración de válvulas.
- Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)
- Tipo de convocatoria: ABIERTO
- Moneda: Peso Chileno
- Etapas del proceso de apertura: Una Etapa
- Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría
- Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

**2. Organismo demandante**

- Razón social: Ilustre Municipalidad de Independencia
- Unidad de compra: DEPARTAMENTO DE SALUD
- R.U.T.: 69.255.500-7
- Dirección: INDEPENDENCIA 1325
- Comuna: Independencia
- Región en que se genera la licitación: Región Metropolitana de Santiago

### **3. Etapas y plazos**

- Fecha de cierre de recepción de la oferta: 10-05-2017 10:00:00
- Fecha de Publicación: 04-05-2017 12:00:00
- Fecha inicio de preguntas: 04-05-2017 12:00:00
- Fecha final de preguntas: 05-05-2017 17:00:00
- Fecha de publicación de respuestas: 08-05-2017 15:00:00
- Fecha de acto de apertura técnica: 10-05-2017 15:00:00
- Fecha de acto de apertura económica (referencial): 10-05-2017 15:00:00
- Fecha de Adjudicación: 12-05-2017 15:00:00
- Fecha de entrega en soporte físico No hay información
- Fecha estimada de firma de contrato No hay información
- Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información
- VISITA PREVIA PARA EVALUAR REPARACION 08-05-2017 11:00:00

### **4. Antecedentes para incluir en la oferta**

Documentos Administrativos

1.- PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE EMITA FACTURAS

Documentos Técnicos

1.-INCLUIR DOCUMENTO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE CALDERA

Documentos Económicos

1.-INCLUIR DOCUMENTO CON OFERTA ECONÓMICA POR REPARACIÓN Y MANTENCIÓN CALDERA

### **5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado**

- Persona natural
- Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos

administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

#### **Persona jurídica**

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

#### **Documentos persona jurídica**

Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa

Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Certificado de Vigencia de la Sociedad

- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

### **6. Criterios de evaluación**

<b>ITEM</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>PONDERACION (%)</b>
<b>Cumplimiento de requisitos</b>	Incluir antecedentes administrativos, económicos y técnicos	10
<b>Plazo de Entrega</b>	MENOR PLAZO DE ENTREGA PARA REPARACIÓN O, URGENCIA. Hasta 12 hrs. (100 pts) - Hasta 24 hrs. (75 pts) - Hasta 48 hrs. (50 pts) - Hasta 72 hrs. (20 pts) Si el tiempo de respuesta para dar solución a un problema detectado por servicios generales en el funcionamiento de la caldera, supera las 72 hrs. no será evaluada	30
<b>Precio</b>	$X = \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio Oferta X}} * 100$	60

## **7. Montos y duración del contrato**

- Estimación en base a: Precio Referencial
- Fuente de financiamiento: No hay información
- 
- Contrato con Renovación: NO
- Observaciones Sin observaciones
- Plazos de pago: a 30 días
- Opciones de pago: Cheque
- Nombre de responsable de pago: MARIO ARRUE VALDES
- e-mail de responsable de pago: marrue@independencia.cl
- Nombre de responsable de contrato: ANA MARIA MORENO MARTINEZ
- e-mail de responsable de contrato: amoreno@independencia.cl
- Teléfono de responsable del contrato: 56-02-27157704-
- Prohibición de subcontratación: Se permite subcontratación

## **8. Garantías requeridas**

- No hay información de Garantías

## **9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas**

### **Cláusula de Readjudicación**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

---

### **Resolución de Empates**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "PLAZO DE ENTREGA".

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.



MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA  
Contador Auditor  
SECRETARIO MUNICIPAL



DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ  
Directora Departamento de Salud  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CES/AMM/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica – DAF – Dirección de Control – DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.